

Quinta Sesión Extraordinaria del 2013

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SOCIOS DE
CRISTOBAL TELECOM S.A.

En la calidad de Comisario Principal de la empresa CRISTOBAL TELECOM S.A., en cumplimiento a la función que nos confiere el Art. 279 de la Ley de Compañías, comparendo presentando a ustedes mi informe y opinión sobre la responsabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de CRISTOBAL TELECOM S.A., relacionada con los estados financieros en la Compañía al 31 de Diciembre de 2011 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la información que expone los otros y resoluciones en los estados financieros, así como también la evaluación de los niveles de controlados internos, disposiciones legales aplicables en la estructura del Estado y las informaciones significativas deducidas por la Compañía, así como a evaluaciones de la presentación de los estados financieros en general. Concluyendo que nuestra revisión primario una base razonable para emitir una opinión.

Comparto informaciones que desde el 1 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, la empresa no ha tenido ningún movimiento contable u operativo.

Acordando lo dispuesto por la resolución No. 01-1-4-3-2013, en sesión, debo señalar lo siguiente:

- 1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de los socios de Accionistas

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios y en mi opinión, considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas.

- 2.- Opinión respecto a los otros presentados en los estados financieros del año 2011

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y por esta propiedad conviene tener presente las normas financieras de Contabilidad autorizadas por la Superintendencia de Compañías de Ecuador.

Existen en relación de acuerdo a las normas contables de Ecuador. Entre normas relativas de un proceso de planificación y ejecución de auditoría para obtener una opinión independiente sobre los estados financieros de esta entidad de control financiero, que establece el nivel de riesgo, como una base de trabajo importante, la evidencia y documentación que respalda las cuentas y revelaciones incluidas en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto las normas de contabilidad utilizadas como las estimaciones significativas realizadas por la administración.

Adicionalmente, en primer momento, que los otros propietarios en los estados financieros al 31 de diciembre del 2011, garantizan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, los otros propietarios en los estados financieros al 31 de diciembre del 2011, presentan razonablemente de forma, los estados financieros, la compañía financiera de **CRISTOBAL TELICOM S.A.**, de acuerdo con las normas financieras de Contabilidad, así como las normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías de Ecuador.

1.- Informe sobre los documentos constantes en el anexo 179 de la Ley de Compañías.

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el anexo No. 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no he llegado a las circunstancias situaciones evidenciadas que requieren ser informadas.

Este informe se emite con fecha 5 de enero del 2012.

Atestando:


Ing. Ciro Wilson Martín Ferrera - CPA
Contador